



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

15965**Notificación De Resolución De Responsabilidad Empresarial**

Habiendo resultado infructuosa la notificación de resolución de responsabilidad empresarial por las causas detalladas en la relación de empresas afectadas por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede en forma y efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27.11.92) a publicar la relación de empresas a las que se les notifican las cantidades que deberán reintegrar a este organismo, por no cumplir con la obligación de cotización de las aportaciones propias y las de sus trabajadores en su totalidad.

RAZON SOCIAL	CTA. DE COTIZ.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	Período	Importe
PITIUSA RENT A CAR S.L.	07/116301734	MARIA MARI TORRES	3/25/2010 6/22/2011	3714,48
CERDA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	07/106077328	JOSE ENRIQUE CERDA FERNANDEZ	8/1/2012 11/15/2010	10281,6
CARLOS ROMANGUERA MARTIN	07/105553225	SUSANA BESTARD MONJO	4/1/2009 9/25/2009	6199,92
ECOTANK BALEAR S.L.U.	07/113428312	LUIS FERNANDO ESPINOZA CARAGUAY	3/27/2007 12/20/2010	6947,1
CONST. Y PROM.MESON GRANADA, S.L.	07/1039184/70	VALERIY FLORYK	10/3/2011 12/10/2011	5277,24
PROYECTRANS SERVICIOS DE TRANSPORTES S.L.	28/164326276	MARIA ISABEL CHECA QUIROGA	9/10/2011 9/11/2012	9318,96
SAMFIOL S.L.	07/113618369	LUIS ALBERTO GONZALEZ ROSADO	3/28/2012 12/31/2012	3606,12
CHONY'S CALZADOS Y COMPLEMENTOS S.L.U.	07/117112389	NATALI ERICKA COCA ARIAS	1/1/2012 4/23/2012	977,22
JAIME III 24 ARQUITECTOS	07/112508125	GUSTAVO JAVIER SOSA MARTINEZ	7/1/2012 11/15/2012	9318,96
JAIME III 24 ARQUITECTOS	07/112508125	FERNANDA GUERREIRO	7/5/2012 11/15/2012	5240,76
JAIME III 24 ARQUITECTOS	07/112508125	GABRIEL ANGEL ROTGER RIUTORT	7/1/2011 11/15/2012	17932,68
JAIME III 24 ARQUITECTOS	07/112508125	GEORGE DIN	11/1/2010 11/16/2012	11306,96
BERNART CAPARRO S.L.	07/104578070	JUAN CARLOS NIETO TORTOSA	7/1/2007 7/13/2012	15239,52
PROMOCIONES GOMIS 2004	07/111430718	JUAN MANUEL MARTINEZ GOMEZ	3/15/2010 2/16/2011	4441,92

Ello supone una responsabilidad de esa empresa por el reconocimiento de una prestación por desempleo, cuyo titular es el mencionado trabajador, todo ello de acuerdo con los artículos 126,127, 220 y 230, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social,





aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE nº 154, de 29-06-94). El artículo 31 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo) establece que el empresario será responsable del pago de la prestación por desempleo cuando los trabajadores no estuviesen en alta en la Seguridad Social al sobrevenir la situación protegida, sin perjuicio del abono que de la misma efectúe la entidad gestora. El alta de pleno derecho no eximirá de responsabilidad al empresario. En cuanto a los efectos del descubierto absoluto o diferencias de cotización, se estará a lo dispuesto con carácter general en materia de responsabilidad empresarial respecto de las prestaciones de la Seguridad Social.

Por lo que se le comunica que, en aplicación de la letra c), del nº 1, del art. 32 del Real Decreto 625/1985 deberá, en el plazo de 30 días, desde la publicación de esta Resolución, ingresar la cantidad citada, y comunicar tal ingreso a la Dirección Provincial del SPEE mediante el correspondiente justificante. Fax 971170700

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio

Si el reintegro se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el artº 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social modificado por el artículo 17. Uno del RDL 20/2012 fijando en un único recargo del 20%.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril).

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Palma de Mallorca, a 20 de agosto de 2013

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SEPE

María de los Ángeles del Amo Morales

